



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/001106-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª María Sirina Martín Cabria, D. Julio López Díaz y D. Francisco Ramos Antón, relativa a medios utilizados para determinar la suficiencia y calidad de los servicios prestados en el Albergue Juvenil de Arbejal (Palencia).*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades, POC/001106, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª María Sirina Martín Cabria, D. Julio López Díaz y D. Francisco Ramos Antón, relativa a medios utilizados para determinar la suficiencia y calidad de los servicios prestados en el Albergue Juvenil de Arbejal (Palencia).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de junio de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Sirina Martín Cabria, Julio López Díaz y Francisco Ramos Antón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Familia:

### ANTECEDENTES

El Albergue de Arbejal, en Palencia, es titularidad de la Junta de Castilla y León, recayendo su gestión actual en la Consejería de Familia. En 1998 -estando baja la responsabilidad de la Consejería de Educación y Cultura- la Junta de CyL concede la utilización y explotación del albergue a una empresa, mediante un pliego de condiciones en el que se determina la plantilla necesaria para el desempeño de los servicios que presta el albergue -según número de plazas ocupadas-, así como una subrogación en la contratación del personal fijo discontinuo existente en ese momento en el albergue, según convenio colectivo de personal laboral de la Junta de CyL.



En el año 2012 la Consejería de Familia establece un nuevo pliego de condiciones en el que ya no aparece la plantilla mínima necesaria para el adecuado desempeño de los servicios que presta el albergue -según número de plazas ocupadas-, a la vez que se deja de contar de forma regular con el personal subrogado de la Junta de CyL para tareas de limpieza y mantenimiento.

Por ello se formula la siguiente

## PREGUNTA

**¿Qué medios ha utilizado y utiliza la Junta de Castilla y León para determinar la suficiencia y calidad de los servicios prestados en el Albergue Juvenil de Arbejal?**

Valladolid, 23 de mayo de 2014.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: María Sirina Martín Cabria,  
Julio López Díaz y  
Francisco Ramos Antón